



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2023-00785-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga registró la medida de embargo sobre el inmueble embargado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de marzo de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Póngase en conocimiento el contenido de la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, mediante la cual informa que se registró la medida cautelar que se decretó sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 300-140599** de propiedad del demandado **JULIO CESAR MANCILLA ACOSTA**.
2. A fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.
3. En razón a que sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 300-140599** embargado en este proceso aparece que soporta hipoteca – anotación No. 31- en su orden a favor de **LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ**, se hace necesario que de conformidad con lo indicado en el artículo 462 del C.G.P, se cite a dicho sujeto para que haga valer su crédito sea o no exigible, bien sea en este proceso ejecutivo o en proceso separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal, que se hará como lo disponen los artículos 291 a 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

lvags

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 19 DE MARZO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3e51496ba9a3636b84eff04f1a095b2e6931ccc8bccd4666f4bcca0c8f78e2**

Documento generado en 18/03/2024 01:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>